

Proceso No. 2019-128

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

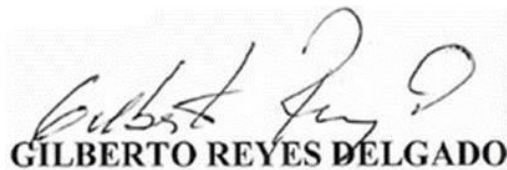
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S quedó debidamente notificado el 27 de agosto del 2021, y que transcurrieron los veinte (20) días para contestar la demanda y contestaron demanda , formularon excepciones y presentaron llamado en garantía en tiempo. (Art. 291 y 292 del C.G. del P.).

Se les dará curso una vez se notifique la otra demandada que falta por ello.

2.- TENER Y RECONOCER al doctor ALVARO ANDRES CRUZ CALDERON COMO apoderado judicial de la demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy <u>31 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
